

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Jurisdicción Voluntaria Nombramiento de Guardador
DEMANDANTE	Maria Yolanda Castaño Giraldo
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 00079 00
ASUNTO	Fija fecha para Audiencia
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N°

En atención a lo dispuesto en el artículo 579 del C. G. del P., se cita a la interesada, apoderado y Defensora de Familia del ICBF para la AUDIENCIA INTEGRAL, que se realizará el próximo martes diecinueve (19) de julio de 2022,a las diez de la mañana (10 a.m.).

En atención a lo establecido en el N° 2 del artículo 579 ibidem, se procede con el Decreto de pruebas.

Parte Demandante.

1.-Documental.

Se tendrán como prueba y se les dará el valor legal en el momento oportuno a las siguientes:

Copia registro civil del menor EDISON DAMIAN CASTAÑO GIRALDO.

- Copia de cédula de ciudadanía de MARÍA YOLANDA CASTAÑO GIRALDO, abuela del menor.

- Copia registro civil de la abuela del menor.

- Copia de cédula de ciudadanía de LUCERO CASTAÑO GIRALDO, madre del menor.

- Copia registro civil de la madre del menor.

Copia cédula de ciudadanía de LUISA FERNANDA CASTAÑO GIRALDO, tía del menor.

- Copia registro civil de la tía del menor.

- Copia cédula de ciudadanía de ROSALBA CASTAÑO GIRALDO, bisabuela del menor.
- Copia de la conciliación de la custodia y cuidados personales provisionales del niño.
- Copia de certificación de la Fiscalía sobre la investigación por homicidio culposo en accidente de tránsito bajo SPOA N° 056976000333202080063.

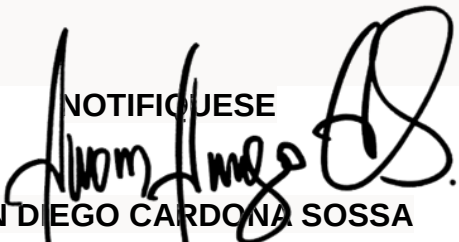
Como pruebas de oficio se ordena

Interrogatorio de Parte de la solicitante

Asi mismo se le formulara entrevista al menor con la intervención del Asistente Social del Despacho.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación LIFESIZE y su enlace, y será dado a conocer previo al día de la diligencia.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 85 fijado en la
Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el
15 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62c63050046c6d3a86ad75acdd4751bc99db54ee8846213638cbc7276a9d090**

Documento generado en 14/06/2022 09:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>